

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región Metropolitana

RD/AF/ESC/sr



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 25
DE OCTUBRE DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y FELIPE ANDRÉS VERA SOTO,
EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN
ARTÍSTICA CONVOCATORIA 2016 DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 16.11.2016* 2509

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 446, de 2016, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **211499**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Creación Artística, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.174, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2364 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **211499**, cuyo Responsable es Felipe Andrés Vera Soto, procediéndose con fecha 06 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo

convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°182, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable, con fecha 28 de septiembre de 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, con fecha 25 de octubre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 25 de octubre de 2016, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 205841, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea Fomento a la Creación Artística, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

LINEA FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA

MODALIDAD TEATRO

CONVOCATORIA 2016

En Santiago de Chile, a **25 de octubre de 2016**, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°11, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Felipe Andrés Vera Soto**, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, modalidad Teatro, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.174 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **211499** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 06 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 182, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. **Modificado por resolución N° 1874 de 22 de julio de 2016.**

El RESPONSABLE, con fecha 28 de septiembre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° **211499** solicitó reitemización de recursos en el ítem operación, creando dos nuevos sub ítem, *registro audiovisual de la obra y registro fotográfico de la obra*, no considerado originalmente en el FUP, ya que estos recursos estaban asignados como *Derechos de autor*, y a estos derechos el responsable legal está renunciando por ser de su autoría.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica por cuanto al momento de la postulación el ejecutor se asignó derechos de autor que estaban contenidos en su asignación de responsable. El presupuesto queda de la siguiente forma:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Gastón Orlando Salgado Rut: 16042368-4	\$ 1.461.110	\$ 1.461.110
Carol Rocio Aragón Rut: 13670827-9	\$ 999.999	\$ 999.999
Ana María López Rut: 14147089-2	\$ 1.444.443	\$ 1.444.443
Daniel Patricio Antivilo Rut: 9663838-8	\$ 1.461.110	\$ 1.461.110
TOTAL	\$ 5.366.662	\$ 5.366.662
ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO READECUADO	MONTO READECUADO
Derechos de autor, por 4 funciones en Recoleta gratuitas. El derecho de autor de M100, será pagado por taquilla 10% al autor	\$ 400.000	\$0.-
Diseño de materiales gráficos de difusión: Diseño Afiches, Diseño de invitación digital, diseño web flyer, diseño de programa de mano, diseño e impresión pendón. Community manager.	\$ 298.277	\$ 418.277
Diseño teatral integral, materiales y realización integral de vestuario, escenografía e iluminación.	\$ 3.975.230	\$ 3.975.230
Comunicaciones VC -Periodista y plan de comunicaciones	\$ 450.000	\$ 450.000
Bodegaje	\$ 27.700	\$ 27.700
Diseño sonoro	\$ 444.444	\$ 444.444
Arriendo sala de ensayo	\$ 600.000	\$ 600.000
Registro audiovisual de la obra Rocha		\$ 210.000
Registro fotográfico de la obra Rocha		\$ 70.000
Asignación del responsable Felipe Vera Soto Rut: 14.154.034-3	\$ 777.777	\$ 777.777
TOTAL	\$ 6.973.428	\$ 6.973.428
ITEM INVERSIÓN		

SUB ÍTEM	MONTO READECUADO	MONTO READECUADO
Data show	\$ 0	\$ 0
TOTAL	0	0
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$ 12.340.090	\$ 12.340.090

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 28 de septiembre de 2016, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 06 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°182, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA
URZUA**

DIRECTORA REGIONAL

METROPOLITANA

**CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**FELIPE ANDRÉS VERA SOTO
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°182 de 21 de enero de 2016 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en

cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria;

ANÓTESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Dirección Regional Metropolitana, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Administración y Finanzas, CNCA RM.
- 1 Abogado Asesor, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA RM.
- 1 felipe.verasoto@gmail.com alopezmontaner@gmail.com